

Y mandamos el tiempo de los quatro años de el otorgamiento de la villa de Sabadilla hauiendo la cuenta, antes que y hasta que tiempo qual hexa se vino si tenia algun sobrante atendido este, y de la suma de todos los demas que en esta villa se tubiere por comben. Enuyarvatis por el Sr. D. Ph. Bolso Mayor, Alcaide Mayor de la Villa de Almansa.

Y mandamos mas cercano al de Ieda, rehizo este informe que con justificacion Remtío de veinte y nueve de Marzo pasado e Heano que visto por los del nuestro Consejo con lo que sobre ello se dijo por el nuestro Fiscal, por decreto que proveyeron en veinte y nueve de Abril de este año acordó e expedix esta nuestra Carta: la qual concedemos licencia y facultad a la Villa de Ieda para que no incurra en pena alguna y por tiempo de quatro años que han de correr y contarse desde la fecha de ella pueda hacer y haga dos medios quarto de real en los baldios de su término, arrendando sus pastos por este tiempo y nombrando a persona que hauiendole traído al pregonero el término del derecho, mas diez por el